

PERGAMINO, Octubre 1° de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria -- realizada el día 28 de Septiembre del cto. año, al considerar el Expediente: D-336-84 D.E. eleva Expte. M-41-84 MASTANDREA ELENA VDA. DE Ref: solicita eximición pago impuestos Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Exmese a la SEÑORA ELENA VARELA DE MASTANDREA del pago ----- de los importes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vfa Pública y de Servicios Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1984, por el inmueble de su propiedad, sito en calle -- II de Septiembre N° 2205, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D - Chacra 191, Fracción II - Parcela 4 - Partida -- 10700 - Inscripción de Dominio: F° 587/46 y Declaratoria de herederos F° 19242/74.-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 250/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ B. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE